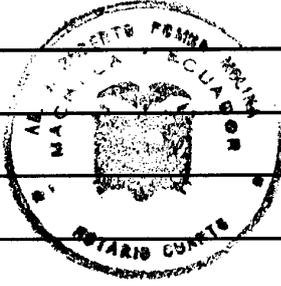




**Dr. Roberto Pombo Molina**  
**NOTARIO CUARTA**  
**MACHALA-ECUADOR**



**ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA  
 ESTATUTARIA DE LA COMPAÑIA OROVIGIA  
 SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.  
 CUANTIA INDETERMINADA**

-0-0-0-0-0-

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro en la República del Ecuador, hoy diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis; ante mí, Abogado **ROBERTO POMBO MOLINA**, Notario Público Cuarto del cantón Machala, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Coronel del Ejército Ecuatoriano, en servicio pasivo Aníbal Sánchez Montalvo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.** como lo acredita con el nombramiento que al final se agrega. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la Ley para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA ESTATUTARIA**, a la que procede libre y voluntariamente, para su otorgamiento me presenta la Minuta que copiada literalmente, dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de **REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑIA OROVIGIA CIA. LTDA.**, con arreglo a las cláusulas siguientes:-----

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el Coronel del Ejército Ecuatoriano, en servicio pasivo, Aníbal Sánchez Montalvo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.**, como lo acredita con el nombramiento que debidamente inscrito acompaño.-----

*AB. ROBERTO POMBO MOLINA*  
 NOTARIO CUARTO MACHALA

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo de Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada **OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.**, aprobada por el Intendente de Compañías de Machala, mediante Resolución No. noventa y cinco - seis - dos - uno - cero cero setenta y cinco de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil con el número trescientos y anotada en el Repertorio bajo el número seiscientos uno, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco; **DOS)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo de Machala, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, los señores Abogado Nécker Franco Maldonado, José Alejandro Moreno Maldonado y Fausto Leonel Zarie Batallas cedieron y transfirieron sus participaciones sociales en la Compañía **OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.**, en favor de Ruperto Aníbal Sánchez Montalvo y Eduardo Alfredo Ayala Loor; esta escritura fue inscrita al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía **OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.**, a foja mil quinientos sesenta y nueve del Registro Mercantil del año mil novecientos noventa y cinco, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.....

**TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes, el señor Coronel del Ejército Ecuatoriano, en servicio pasivo, Aníbal Sánchez Montalvo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.**, declara: **UNO)** Que, en la Junta General Universal de Socios celebrada el diez de octubre de mil novecientos noventa y seis se resolvió, por unanimidad, la Reforma Estatutaria

EL TEXTO DE ESTA PAGINA CONTINUA EN LA ULTIMA HOJA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.**

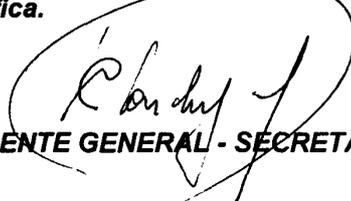
En Machala, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis, siendo las 11H00 en el local social de la Compañía OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA., ubicado en esta ciudad, Avenida Bolívar Madero y Diecisieteava Oeste, esquina, por expresa convocatoria del señor Gerente General se instala la Junta General Universal de Socios, a efectos de abordar y resolver sobre el único punto objeto de la convocatoria. Preside la Junta el señor Eduardo Alfredo Ayala Loor, Presidente de la Compañía. Actúa como Secretario el señor Coronel Aníbal Sánchez Montalvo, Gerente General de la misma. El Secretario toma lista de los asistentes señores Eduardo Alfredo Ayala Loor, con mil participaciones de un mil sucres cada una y Aníbal Sánchez Montalvo, con mil participaciones de un mil sucres cada una, es decir que concurre a esta Junta Universal la totalidad del capital pagado. La convocatoria hecha mediante comunicación escrita, notificada a los socios, es del tenor siguiente: "Convocatoria. En ejercicio de la facultad que me concede el literal c) del Art. Décimo del Estatuto Social, convoco a los socios de la Compañía OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. a Junta General Universal, que se llevará a efecto el día jueves diez de octubre de mil novecientos noventa y seis, a las 11H00, en el local social de la Compañía ubicado en esta ciudad, Avenida Bolívar Madero y Diecisieteava Oeste, esquina, con el fin de resolver sobre el siguiente punto: Reforma Estatutaria de la Compañía. Machala, 30 de septiembre de 1996. f) El Gerente General.

El Presidente expone la necesidad de ampliar, el objeto social de la Compañía para que esta pueda cumplir a cabalidad los servicios en favor de la colectividad, encuadrada dentro de la normativa legal correspondiente y en particular dentro del reglamento para la constitución y funcionamiento de organizaciones de seguridad privada constante en el Registro Oficial No. 765 del 9 de septiembre de 1991, y al efecto se resuelve por unanimidad reformar el Art. Segundo del Estatuto Social en el siguiente sentido: "ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto prestar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación, de transporte y custodia de valores, bajo el directo control y supervisión de la autoridad pública. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, así como podrá adquirir acciones o participaciones en Compañías ya constituidas o actuar como socia o accionista en Compañías que se constituyeren, con objetos afines a la misma".

El Presidente concede un receso para que se redacte el acta y al término del cual se proceda a aprobarla. Reinstalada la misma, el señor Presidente dispone que por medio de Secretaría se de lectura al Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. y no habiendo observaciones que formular se la aprueba con las firmas de los señores Presidente y Secretario que certifica.



PRESIDENTE



GERENTE GENERAL - SECRETARIO

B. ROBERTO FORBES. REGISTRO  
NOTARIO CUARTO MACHALA

en lo concerniente al objeto social de OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.; DOS) Que, de acuerdo al contenido del acta de la referida Junta, cuya copia certificada acompaña, el Artículo Segundo del Estatuto de OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA., queda con el tenor siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto prestar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación, de transporte y custodia de valores, bajo el directo control y supervisión de la autoridad pública. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, así como podrá adquirir acciones o participaciones en Compañías ya constituidas o actuar como socia o accionista en Compañías que se constituyeren, con objetos afines a la misma";

TRES) Que el Gerente General y Representante Legal de la Compañía queda autorizado para que en nombre y representación de ella otorgue la correspondiente escritura de Reforma Estatutaria de OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. y realice todos los trámites de Ley respectivos.....

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan y forman parte de esta escritura pública: UNO) La copia certificada del Acta de la Sesión de la Junta Universal de Socios, celebrada el diez de octubre de mil novecientos noventa y seis mediante la cual se resolvió la Reforma Estatutaria; y, DOS) El nombramiento de Gerente General de la Compañía OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.....

Agregue usted señor Notario, todo lo que fuere de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento.- (firmado).- Ilegible.- (Abogado Gonzalo Xavier Vaca Rodas, con Registro Profesional Número

Objeto Social  
PARA CUARTA  
VIGILANCIA

FE. ROBERTO POMBO MOLINA  
NOTARIO CUARTO MACHALA

doscientos cincuenta y uno, Colegio de Abogados de El Oro).-----

Hasta aquí la Minuta transcrita que, con los documentos que se agregan, quedan elevados a escritura pública, con todo el valor legal.

Y leída que ha sido íntegramente esta escritura por mí el Notario al compareciente, aquel se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Cnl. (r) Anibal Sánchez Montalvo

Céd. Ciud. No. 170302367-9

C. V. No.

RUC No. 0790094581001

AB. ROBERTO PANDO MOLINA  
NOTARIO CUARTO MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, en cuatro fojas útiles, que sello y firmo hoy día Lunes Veintiuno de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Seis.-----



AB. ROBERTO PANDO MOLINA  
NOTARIO CUARTO MACHALA

**RAZON:** En cumplimiento del Art. 30. de la RESOLUCION NRO 96-6-1-1-0316, dictada por el INTENDENTE DE COMPARIAS DE MACHALA, tomo nota al margen de la matriz que se aprueba el contenido de la misma. Machala, Octubre 29 de 1996.-----



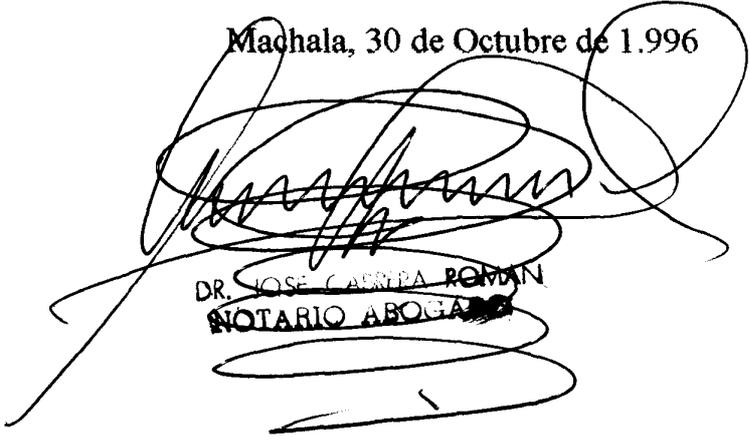
AB. ROBERTO PANDO MOLINA  
NOTARIO CUARTO MACHALA

RA=

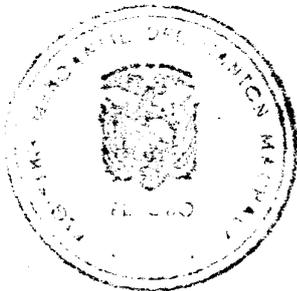
ZON: Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 96-6-1-1-0316, de fecha 25 de Octubre de 1.996, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, mediante la cual se aprueba la Escritura Pública de Reforma de Estatutaria, que antecede, y de la cual he tomado debida nota al margen de la matriz de la Constitución celebrada ante el suscrito Notario, el 29 de Mayo de 1.995.



Machala, 30 de Octubre de 1.996

  
DR. JOSE CARRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 96-6-1-1-0316, dictada por la señora Intendente de Compañías de Machala, el 25 de Octubre de 1.996; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 684 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.377.- Machala, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis. El Registrador Mercantil -x-



*[Handwritten signature]*  
CARLOS MIGUEL BALLEGAARD  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN MACHALA

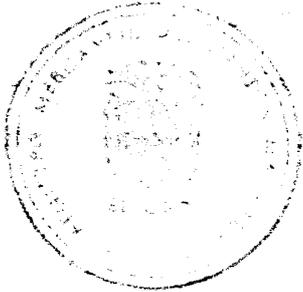
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis. El Registrador Mercantil -x-



*[Handwritten signature]*  
CARLOS MIGUEL BALLEGAARD  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.- Machala, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-x-



*[Handwritten Signature]*  
CARLOS MIGUEL BELLARDO RIVERA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía OROVIGIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA., a foja No. 1.569 del Registro Mercantil del año 1.995.- Machala, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten Signature]*  
CARLOS MIGUEL BELLARDO RIVERA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

*[Faint official stamp]*